

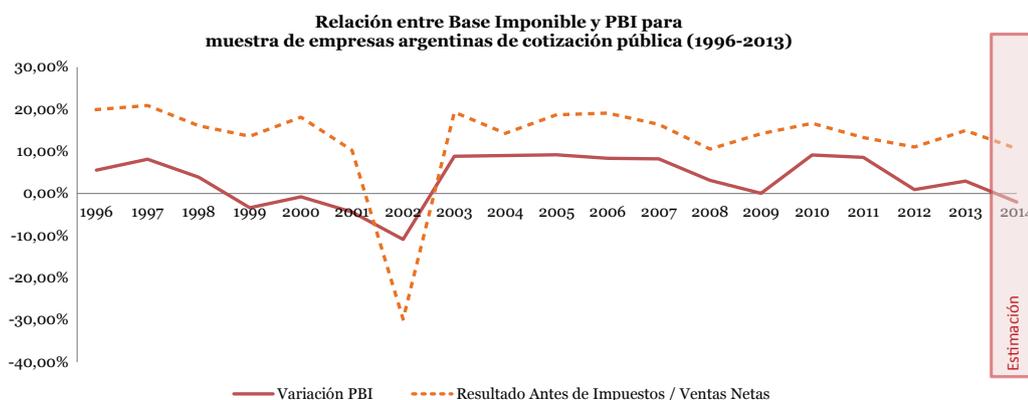
¿Qué necesitamos saber hoy antes de solicitar reducción de anticipos?

Desde el año pasado, AFIP viene mostrando una postura tendiente a rechazar las solicitudes de reducción de anticipos del Impuesto a las Ganancias.

Si las ganancias de tu empresa de este ejercicio son menores a las del ejercicio anterior y pensás solicitar reducción de los anticipos, tené en cuenta que podrías enfrentarte con esta situación, con los consecuentes costos financieros.

Algunos sectores de la economía vienen presentando en el último año una caída en sus resultados. Esta situación puede hacer que los anticipos de impuestos para el año próximo sean superiores al impuesto esperado para este ejercicio y, por lo tanto, las empresas se vean obligadas a ejercer la opción prevista para reducir el importe de los mismos.

Según un estudio realizado por PwC Argentina el resultado impositivo de las empresas muestra una alta correlación con la evolución del Producto Bruto Interno (PBI). Siendo así, y considerando la inflación proyectada, el pago de impuesto a las ganancias podría disminuir hasta un 20% en términos nominales durante el FY 2014, tal como muestra el gráfico a continuación:



Fuente: Estudio realizado por PwC Argentina

De esta forma, en el caso de empresas que en sus estimaciones consideren que el pago de los anticipos del impuesto a las ganancias para el período fiscal en curso pudiera derivar en un ingreso en exceso respecto del impuesto que en definitiva se deba ingresar, se verán obligadas a solicitar la opción para ingresar menores anticipos, o eventualmente exclusión total del régimen.

Si bien el ejercicio de esta opción fue siempre automático (sin perjuicio de la facultad del organismo fiscalizador de efectuar las verificaciones que consideraba necesarias), en el último tiempo no sólo se han incrementado notablemente las fiscalizaciones electrónicas originadas en estas solicitudes sino que también se ha verificado un alto porcentaje de rechazos por parte de la AFIP.

También se observaron intimaciones para el ingreso de intereses por presuntas diferencias de anticipos, en casos en los que no habían sido rechazadas las solicitudes de reducción formuladas.

Incluso, han existido situaciones donde se intimó el ingreso de los anticipos, sin que ni siquiera hubiera existido fiscalización electrónica que permitiera verificar la procedencia de la reducción.

Siendo así, las empresas se encuentran en la necesidad de hacer frente a los reclamos de las autoridades fiscales, los cuales generan situaciones que pueden tener alto impacto financiero dado que derivarían en el ingreso de sumas de dinero que finalmente generarán un saldo a su favor, cuya recuperación pudiera ser complicada en el corto plazo.

Contar con el asesoramiento profesional indicado para tomar las decisiones correctas en cada caso, hará la diferencia.

Te podemos ayudar... con un análisis de la situación puntual de tu empresa, a fin de evaluar los posibles cursos de acción a seguir, para evitar el eventual perjuicio financiero que podría derivar del rechazo de la solicitud de reducción en el monto de los anticipos a ingresar.

Contactos:

Eduardo Gil Roca | eduardo.gil.roca@ar.pwc.com | (54-11) 4850-6728

María Elena Becerra | maria.elena.becerra@ar.pwc.com | (54-11) 4850-6728

Nahuel Camargo | nahuel.camargo@ar.pwc.com | (54-11) 4850-6717



[@PwC_Argentina](https://twitter.com/PwC_Argentina)

[/PwCArentina](https://www.facebook.com/PwCArentina)

[/PwCArentina](https://www.youtube.com/PwCArentina)

[/PwCArentina](https://www.linkedin.com/PwCArentina)